



Aguaray (S), 05 JUN 2025

## RESOLUCION N° 1125 - 025

VISTO:

La nota presentado por la Dirección de Bromatología, Higiene Alimentaria y Medio Ambiente de la Municipalidad de Aguaray, y La Carta Orgánica Municipal- Ley 7.932, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada por la Dirección de Bromatología, Higiene Alimentaria y Medio Ambiente de la Municipalidad de Aguaray, solicita la elaboración de un instrumento legal de declaración de interés municipal para las actividades programadas en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, bajo el lema mundial de este año: "Sin contaminación por plásticos", este evento se llevará a cabo el día 05 de junio del 2025, en la Diagonal 9 de Julio, a partir de Hs. 09:00.

Que, el año 1972 marcó un punto de inflexión en el desarrollo de la política medioambiental internacional, con la primera gran conferencia sobre cuestiones medioambientales, conocida como la Conferencia sobre el Medio Humano, o Conferencia de Estocolmo. Ese mismo año, el 15 de diciembre, la Asamblea General adoptó una resolución (A/RES/2994 (XXVII)) por la que se designaba el 5 de junio como Día Mundial del Medio Ambiente y se instaba «a los gobiernos y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que emprendan en ese día de cada año actividades en todo el mundo que reafirmen su preocupación por la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, con miras a profundizar la conciencia ambiental».

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO OCTAVO POLÍTICAS DE MEDIOAMBIENTE Y HÁBITAT SECCIÓN PRIMERA MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CAPÍTULO I MEDIOAMBIENTE. DERECHOS. DEBERES Art. 133.- "El Municipio considerará al Medioambiente como el sistema de componentes naturales y socioculturales que constituyen el espacio territorial donde se desarrollan las actividades humanas, constituyendo un patrimonio de la sociedad actual y de las generaciones futuras. Los vecinos y habitantes gozarán del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para las actividades productivas, satisfaciendo las necesidades presentes, sin comprometer las de las generaciones futuras; teniendo el deber de preservarlo. El daño ambiental, generará prioritariamente la obligación de recomponer según lo establezca el Código Ambiental Municipal. Las Autoridades Municipales garantizarán la protección de este derecho a la utilidad racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural de la diversidad biológica".

Que, es intención del Ejecutivo Municipal apoyar las actividades públicas que hacen a las manifestaciones culturales y festivas del Municipio de Aguaray.-

Que, a razón de las actividades programadas, el municipio dispondrá que todas las áreas municipales de competencia deberán estar afectadas indefectiblemente.-

Que, por lo expuesto precedentemente, es menester realizar el presente acto resolutivo, con el fin de declarar de interés municipal y cultural las actividades programadas en Conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente.-



## RESOLUCIÓN N° 1125 - 025

### POR ELLO:

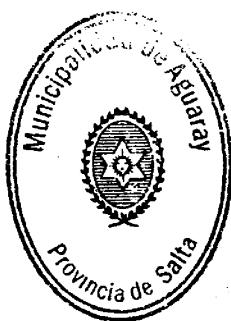
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N°

7.936.-

### R E S U E L V E

- Art.1º.-** DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL las actividades organizadas por la Dirección de Bromatología, Higiene Alimentaria y Medio Ambiente de la Municipalidad de Aguaray, en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, que se llevarán a cabo el 05 de junio del presente año a partir de Hs. 09:00 en la Diagonal 9 de Julio.. -
- Art.2º.-** Instrumentar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, a imputar a la partida presupuestaria vigente; los gastos que demanden los festejos en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente.-
- Art.3º.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art.4º.-** Dese copia de la presente a: la de Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervenientes.-
- Art.5º.-** Regístrese, Publíquese en el boletín Oficial Municipal y archívese.-
- Art.6º.-** De forma.-  
*Naty.*

GUSTAVO J. IRALA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN Guillermo. S  
Intendente  
Municipalidad de Aguaray